

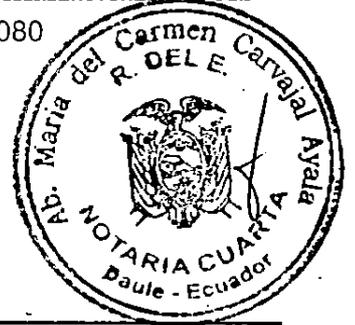


Factura: 001-003-000012063



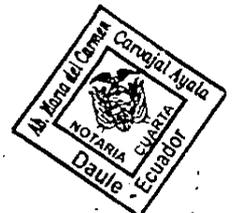
20160906004P03080

NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE
EXTRACTO



Escritura N°:	20160906004P03080						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL CON APORTE DE BIENES INMUEBLES / MUEBLES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:03)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA	REPRESENTADO POR	RUC	0992880627001	ECUATORIANA	PRESIDENTE EJECUTIVO	MARIA PIA ORTEGA VILLACIS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			LA AURORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4485000.00						

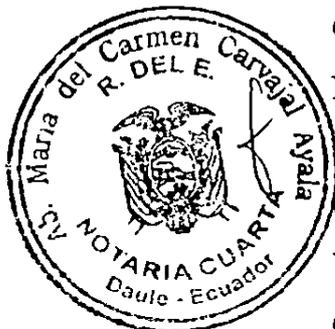
NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE



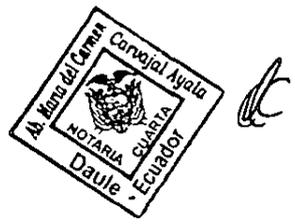
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. 2016-09-06-04-P0003080

ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA INDUSTRIA
NACIONAL DE ENSAMBLAJES
S.A. INNACENSA-----
CUANTIA CAPITAL SUSCRITO:
US\$ 4'485,000,00-----
CUANTÍA CAPITAL
AUTORIZADO: US\$8'970,000,00



En la ciudad de Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis, ante mí, abogada **MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA** Notaria Titular Cuarta del Cantón, comparece la señorita **MARÍA PÍA ORTEGA VILLACIS**, por los derechos que representa de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, en su calidad de Presidente Ejecutivo, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ingeniera en ciencias empresariales, domiciliada en el cantón Samborondón y de tránsito en la ciudad de Daule, quien obra debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el catorce de diciembre de dos mil dieciséis, según consta en acta que se agrega, cuya personería legitima con la copia certificada de su nombramiento, que acompaña para que sea agregado al final de



1 este instrumento como documento habilitante. La compareciente
2 es mayor de edad, capaz de obligarse y contratar a quien de
3 conocer doy fe, bien instruida en el objeto y resultados de esta
4 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL**
5 **SUSCRITO, Y AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL**
6 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA**
7 **NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, a la que
8 procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para
9 su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor de
10 las siguientes cláusulas: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar e
11 incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una
12 por la cual conste la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO**
13 **DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA**
14 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
15 **INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A.**
16 **INNACENSA**; y, más declaraciones que celebran al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
18 **INTERVINIENTE:** Interviene en la celebración de la presente
19 escritura, la señorita **MARÍA PÍA ORTEGA VILLACÍS**, en su
20 calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la
21 compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A.**
22 **INNACENSA**, conforme lo acredita con su nombramiento que se
23 agrega a esta minuta como documento habilitante.- **CLÁUSULA**
24 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.** Mediante
25 escritura pública otorgada ante la Abogada Cecilia Calderón
26 Jácome, Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el treinta y
27 uno de julio del dos mil catorce, e inscrita en el Registro
28 Mercantil del cantón Durán el quince de agosto de dos mil catorce

1 se constituyó la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE
2 ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA con un capital suscrito
3 veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América y un capital
4 autorizado de cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos



5 América. **DOS.DOS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el
6 abogado Luis Carlos Ávila Stagg, Notario Cuadragésimo del
7 cantón Guayaquil, el veintidós de octubre de dos mil quince, e
8 inscrita en el Registro Mercantil de Durán el seis de noviembre de
9 dos mil quince, la compañía aumentó su capital suscrito a la suma
10 de tres millones veinte mil Dólares de los Estados Unidos de
11 América y su capital autorizado en la suma de seis millones
12 cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América.

13 **DOS.TRES.-** La Junta General Universal Extraordinaria de
14 Accionistas de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE
15 ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA en sesión celebrada el
16 catorce de diciembre de dos mil dieciséis resolvió aumentar el
17 capital suscrito y autorizado y reformar parcialmente el estatuto
18 de la compañía, de conformidad con las cláusulas que siguen.

19 **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL**
20 **SUSCRITO Y DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA**
21 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes
22 expuestos la señorita **MARÍA PÍA ORTEGA VILLACIS**, a
23 nombre y representación de la compañía **INDUSTRIA**
24 **NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, en su
25 calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la misma
26 en cumplimiento a lo resuelto en la sesión de Junta General
27 Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el catorce de
28 diciembre del dos mil dieciséis, cuya copia certificada de la



1. respectiva acta se agrega al presente instrumento como
2 documento habilitante, declara expresamente lo siguiente:
3 **TRES.UNO.** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la
4 compañía INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A.
5 INNACENSA en la suma de **CUATRO MILLONES**
6 **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES**
7 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**
8 **4'485.000,00)**, para que este alcance la cantidad de **SIETE**
9 **MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS**
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7'505.000,00)**
11 dividido en siete millones quinientas cinco mil acciones ordinarias
12 y nominativas de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de
13 América cada una. **TRES.DOS.** Que se aumenta el capital
14 autorizado de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE
15 ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA en la suma de **OCHO**
16 **MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DÓLARES**
17 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**
18 **8'970.000,00)**, para que este alcance la cantidad de **QUINCE**
19 **MILLONES DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
20 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15'010.000,00).** **TRES. TRES.-**
21 Que se reforma el artículo seis del Estatuto Social, el mismo que
22 dirá: **"ARTÍCULO SEIS.- CAPITAL AUTORIZADO Y**
23 **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es
24 de **QUINCE MILLONES DIEZ MIL DÓLARES DE LOS**
25 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15'010.000,00).** La
26 compañía cuenta con un capital suscrito de **SIETE MILLONES**
27 **QUINIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7'505.000,00)** dividido en siete

1 millones quinientas cinco mil acciones ordinarias y nominativas
2 Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, manera
3 de la cero cero cero cero cero cero uno a la siete mil quinientos
4 quinientos cinco mil inclusive. Los títulos pueden contener



5 más acciones y estarán autorizados con la firma del presidente
6 ejecutivo de la compañía. En cualquier tiempo la junta general
7 puede resolver el aumento o disminución del capital autorizado y
8 del capital suscrito, cumpliéndose las formalidades pertinentes”.

9 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

10 La señorita MARÍA PÍA ORTEGA VILLACÍS, en su calidad de
11 Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la compañía
12 INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A.
13 INNACENSA, declara bajo juramento lo siguiente:

14 **CUATRO.UNO.-** Que el aumento de capital social suscrito y
15 pagado de su representada se encuentra debidamente integrado en
16 los términos de lo resuelto mediante la Junta General Universal

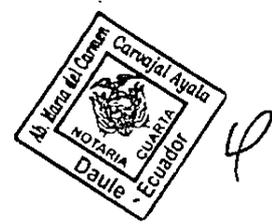
17 Extraordinaria de Accionistas de fecha catorce de diciembre de
18 dos mil dieciséis. **CUATRO.DOS.-** Que toda reforma parcial al
19 Estatuto Social de su representada expresado en la presente

20 escritura, ha sido debidamente acordada y aceptada por los
21 accionistas de la compañía a razón de la Junta General Universal
22 Extraordinaria de Accionistas de fecha catorce de diciembre de

23 dos mil dieciséis. **CUATRO.TRES.-** Que a la presente fecha, la
24 Compañía no es contratista en calidad de proveedora del Estado.

25 **CUATRO.CUATRO.-** Que a la presente fecha la Compañía no
26 mantiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de

27 Seguridad Social.- **CUATRO.CINCO.-** Que la abogada Isabella
28 Tama Vélez queda autorizada para realizar todos los trámites



1 conducentes a obtener la legalización e inscripción de este
2 instrumento. Agregue Usted Señora Notaria, las demás
3 formalidades de estilo para el perfeccionamiento y validez de la
4 presente escritura de escritura pública de aumento de capital
5 suscrito, aumento de capital autorizado y reforma de estatuto
6 social de la compañía Industria Nacional de Ensamblajes S.A.
7 Innacensa (FIRMA ILEGIBLE). Abogada Gabriela Chávez
8 Muirragui. Matrícula. Registro Profesional número Once mil
9 Ochocientos Ochenta y Seis.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-**
10 Que se eleva a escritura pública para que surta los efectos
11 legales. Quedan agregados a mi Registro formando parte
12 integrante de la presente los documentos que perfeccionan el
13 presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los
14 testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue la presente
15 Escritura en voz alta y de principio a fin por mí la Notario a la
16 otorgante, ésta la aprueba, se afirma y ratifica en el contenido de
17 la misma y firma en unidad de acto conmigo la Notario, de todo
18 lo cual DOY FE.

19

20

21

22

23

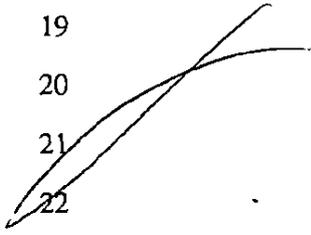
24

25

26

27

28



[Handwritten signature]

1 P.l.d.q.r. de INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES

2 S.A. INNACENSA

3 R.U.C. No. 0992880627001

4

5

6

7 *Hebre Cortezas*
MARIA PIA ORTEGA VILLACIS

8 C.C. No. 091664262-2

9 C.V. No. 023- 0214

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

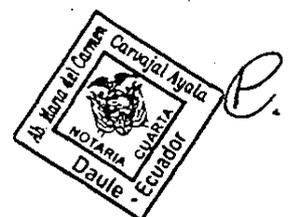
26

27

Maria del Carmen
AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.

28

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA NACIONAL
DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL DOS
MIL DIECISEIS**

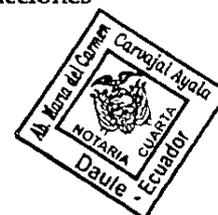


En Samborondón, a los 14 días del mes de diciembre del dos mil dieciséis, a las diez horas treinta minutos, en el local No. 8 ubicado en el Edificio Exedra de Plaza Lagos Town Center, ubicado en el Km. 6.5 de la vía Puntilla - Samborondón, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA, con la asistencia de los siguientes accionistas: la compañía Skyvest Ec Holding S.A., debidamente representada por su Presidente, el señor Ernesto Estrada Santistevan, propietaria de 3'019.999,00 acciones con derecho a 3'019.999,00 votos; y el abogado Nicolas Paulson Aspiazu, propietario de 1 acción con derecho a 1 voto, por lo que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la junta, la señorita María Pía Ortega Villacís y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la Abogada Gabriela Chávez Muirragui. La Secretaria Ad-Hoc de la Junta con vista del libro de acciones y accionistas deja constancia de la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con la comparecencia de los accionistas y de las acciones representadas y votos que le corresponden a cada uno. La Presidente declaró formalmente instalada la sesión y acuerda que ésta junta tenga por objeto conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día: **UNO:** Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, su monto, suscripción y pago; la emisión de nuevas acciones y su valor; **DOS:** Conocer y resolver acerca de la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía. Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el objeto del orden del día. En dicho sentido proceden a tratar el primer punto de orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía, su monto, suscripción y pago; la emisión de nuevas acciones y su valor, así como el aumento del capital autorizado de la compañía.

Toma la palabra la Presidente de la junta y manifiesta que el accionista SKYVEST EC HOLDING S.A. mantiene una cuenta por cobrar contra a la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA, por la suma de US\$ 4'485.000,00, y es su voluntad que dicho monto le sea pagado en su totalidad por compensación de dicho crédito a través de su capitalización. En virtud de lo expuesto los accionistas resuelven proceder al aumento de capital social suscrito y pagado de la compañía, su monto, su suscripción, pago, emisión de nuevas acciones y su valor, así como el aumento del capital autorizado de la compañía.

Consecuentemente, la junta por unanimidad resolvió lo siguiente: Aumentar el capital social suscrito y pagado de la compañía en la suma de US\$ 4'485.000,00 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América), para que este alcance la cantidad de US\$7'505.000,00 (siete millones quinientos cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América), dividido en siete millones quinientas cinco mil acciones



ordinarias y nominativas de un valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; que la presente suscripción de 4'485.000,00 acciones ordinarias y nominativas, es realizada por el accionista SKYVEST EC HOLDING S.A., y que la cancela en su totalidad mediante compensación de créditos; por su parte el accionista Nicolás Paulson Aspiazu renuncia a su derecho preferente de suscripción de acciones; finalmente los accionistas resuelven aumentar el capital autorizado de la compañía, en la suma de US\$ 8'970.000,00 (ocho millones novecientos setenta mil Dólares de los Estados Unidos de América) para que éste alcance la cantidad de US\$15'010.000,00 (quince millones diez mil Dólares de los Estados Unidos de América).

En consecuencia con lo anterior, el capital social de la compañía quedará dividido de la siguiente forma: el accionista SKYVEST EC HOLDIN S.A. luego de lo suscrito y pagado en razón del presente aumento de capital pasará a tener un capital de US\$ 7'504.999,00 representado en 7'504.999,00 acciones ordinarias, nominativas y pagadas en su totalidad de US\$ 1,00 cada una; finalmente el accionista Nicolás Paulson Aspiazu, de lo suscrito y pagado en razón del presente aumento de capital pasará a tener un capital de US\$ 1,00 representado en 1 acción ordinaria, nominativa y pagada en su totalidad de una valor de US\$ 1,00.

La Junta por unanimidad de votos declara y acepta que se ha pagado íntegramente el aumento de capital, en la forma antes señalada y que ha procedido a emitirse 4'485.000,00 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de US\$ 1,00 cada una, por lo cual el capital social de la compañía asciende al valor de US\$ 7'505.000,00 (siete millones quinientos cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América) dividido en 7'505.000,00 acciones ordinarias, nominativas y de un valor de US\$ 1,00 cada una que estarán numeradas desde la 0000001 a la 7'505.000,00 inclusive. Finalmente se dispone que en los libros sociales de la compañía se hagan los asientos correspondientes.

PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma parcial del Estatuto Social de la compañía. Inmediatamente pasa a tratarse el segundo punto de orden del día, el mismo que trata sobre la reforma al Estatuto Social de la compañía como consecuencia de las resoluciones unánimemente aprobadas mediante la presente Junta, por lo que la Junta General de accionistas resuelve por unanimidad aprobar la reforma parcial al Estatuto Social de la compañía, siendo esta la siguiente:

"ARTÍCULO SEIS.- CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de **QUINCE MILLONES DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15'010.000,00)**. La compañía cuenta con un capital suscrito de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7'505.000,00)** dividido en siete millones quinientas cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la siete millones quinientas cinco mil inclusive. Los títulos pueden contener una o más acciones y estarán autorizados con la firma del presidente ejecutivo de la compañía. En cualquier tiempo la junta general puede resolver el aumento o disminución del capital autorizado y del capital suscrito, cumpliéndose las formalidades pertinentes".

Finalmente la Secretaria Ad-Hoc de la Junta propone otorgar al Representante legal de la compañía la más amplias facultades y atribuciones a fin de que sin limitación alguna



intervenga en cuanto acto o contrato fuere necesario para el fiel cumplimiento de estos fines, lo cual es aprobado unánimemente por la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión concediéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. 11h30

Certifico que la que antecede es fiel copia del original.- f) Ernesto Estrada Santistevan, como Presidente de Skyvest EC Holding S.A. - Accionista; f) Ab. Nicolás Paulson Aspiazú, como accionista; f) Srta. María Pía Ortega Villacís como Presidente de la sesión; y f) Ab. Gabriela Chávez Muirragui como Secretaria Ad-Hoc de la sesión.

Lo certifico.-

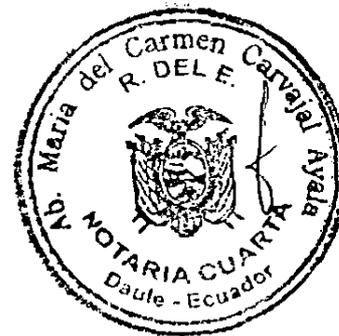
Samborondón, 14 de diciembre del 2016

Ab. Gabriela Chávez Muirragui
Secretaria Ad-Hoc de la sesión



Durán, 31 de julio del 2014

Señora
Ing. **MARÍA PIA ORTEGA VILLACÍS**
Ciudad.-

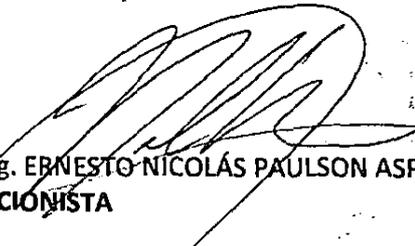


De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que los accionistas fundadores de la compañía **INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA**, mediante acto constitutivo celebrado el día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, otorgado ante la Notaria XVI de Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome; resolvió elegirla a usted **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes que para el cargo confiere la ley y el Estatuto Social que consta en la Escritura Pública de Constitución de la compañía.

Como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía corresponde a usted, de modo individual y sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, y demás atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la compañía.

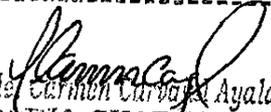
Atentamente,


Abg. **ERNESTO NICOLÁS PAULSON ASPIAZU**
ACCIONISTA

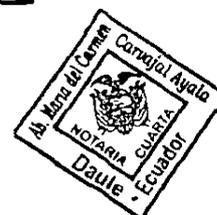
RAZÓN: Yo, **MARÍA PIA ORTEGA VILLACÍS**, acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** para el cual he sido elegida.
Durán, 31 de julio del 2014


Ing. **MARÍA PIA ORTEGA VILLACÍS**
C.C. 0916642622
Nacionalidad Ecuatoriana

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Daule, 16 DIC 2016


Ab. **María del Carmen Carvajal Ayala**
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE

REPERTORIO No: 645
FECHA: 13 AGO 2014
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 645



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Quince de Agosto del Dos Mil Catorce queda inscrito el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA EJECUTIVA de la compañía INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA a favor de ORTEGA VILLACÍS MARÍA PÍA por el plazo de CINCO AÑOS, en el Registro MERCANTIL de fojas 6881 a 6888 con el número de inscripción 357. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

ESPACIO
BLANCO

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Maria Pía Ortega V.

Número único de identificación: 0916642622

Nombres del ciudadano: ORTEGA VILLACIS MARIA PIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES CORDERO

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CC.EMPRESARIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ORTEGA ROSINES GUILLERMO EULOGIO

Nombres de la madre: VILLACIS DUMES MARTHA HERLINDA

Fecha de expedición: 10 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: 160-000-12668



160-000-12668

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.19 10:48:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916642622

Nombre: ORTEGA VILLACIS MARIA PIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE

N° de certificado: borrador-047de



borrador-047de



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **091664262-2**

APELLIDOS Y NOMBRES **ORTEGA VILLACIS MARIA PIA**

LUGAR DE NACIMIENTO **GUAYAS GUAYAQUIL FEBRES CORDERO**

FECHA DE NACIMIENTO **1985-04-22**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CC. EMPRESARIALES** V4444V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ORTEGA ROSINES GUILLERMO EULOGIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLACIS DUMES MARTHA HERLINDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2010-12-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2020-12-10**

[Fingerprint]

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

023 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0214 **0916642622**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ORTEGA VILLACIS MARIA PIA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**

SAMBORONDON LA PUNTLA (SATELITE) **0**

GANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Daule, 16 DIC 2016

[Signature]
Ab. Maria del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992880627001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA VILLACIS MARIA PIA
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/10/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 15/08/2014
FEC. INSCRIPCION: 15/10/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE ELECTRODOMESTICOS Y APARATOS DE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: EL RECREO Número: S/N Carretero: DURAN - BOLICHE Kilómetro: 5.5
Referencia ubicación: DIAGONAL A CITADELLA AL MARGEN DERECHO Telefono Trabajo: 042283191

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.
Daule, **16 DIC 2016**

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JART110208 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. **Fecha y hora:** 15/10/2014 13:06:07



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992880627001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 15/08/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE ELECTRODOMESTICOS Y APARATOS DE USO DOMESTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: EL RECREO Número: S/N Referencia: DIAGONAL A CITADELLA AL MARGEN
DERECHO Carretero: DURAN - BOLICHE Kilómetro: 5.5 Telefono Trabajo: 042283191

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JART110208 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/VIA A DAULE KM. **Fecha y hora:** 15/10/2014 13:06:07



Factura: 001-003-000012070



20160906004000207



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160906004000207

NOTARIO OTORGANTE:	AB MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON DAULE
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:34)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DELA COMPAÑIA INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA	REPRESENTADO POR MARIA PIA ORTEGA VILLACIS	RUC	0992880627001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA PIA ORTEGA VILLACIS
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	0916642622

OBSERVACIONES:

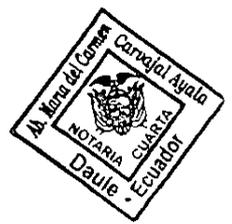
NOTARIO(A) MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE



SE OTORGÓ ANTE MÍ AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL NACIONAL DE ENSAMBLAJE S.A. INNACENSA. QUE SELLO Y FIRMO EN DAULE A DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS. DE TODO LO CUAL DOY FE.-




AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE



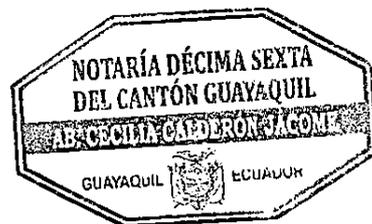
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

RAZÓN.- SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE; OTORGADA ANTE MÍ , QUE CONTIENE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA , HE ANOTADO LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES INNACENSA.- CELEBRADO ANTE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE, ABOGADA MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA EN FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, LO CERTIFICA LA NOTARIA.-

GUAYAQUIL, A 19 DE DICIEMBRE DEL 2016.-



ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000060460



20160901016002129

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016002129

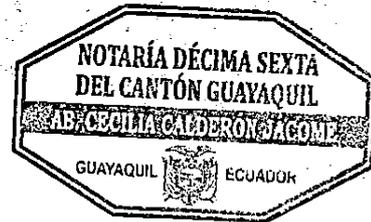
MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:25)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPANÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20140901016P13438

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA	REPRESENTADO POR	RUC	0992880627001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON APORTES DE BIENES INMUEBLES/ MUEBLES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160906004P03080

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 2876
8978641ECQBVPK

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1956
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	670
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0916642622	ORTEGA VILLACIS MARIA PIA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA / DAULE / 16/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A. INNACENSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

4. DATOS ADICIONALES:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 20 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

[Firma manuscrita]
AB) LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE DEL REGISTRO CIVIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

06 FEB 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 Firma: JUN

C. Robles

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

27/DEC/2016 13:13:38 Usu: eviliamar



Remitente: No. Trámite: 41186 - 0

MARIA ORTEGA

Expediente: 181343

RUC:

Razón social:

INDUSTRIA NACIONAL DE ENSAMBLAJES S.A.
INNACENSA

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITO EN EL RMD

Revise el estado de su tramite por INTERNET 105
Digitando No. de trámite, año y verificador =